

En el pueblo de Cornellá del Llobregat a diez y siete de Junio de mil novecientos veintinueve, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en esta Casa Consistorial y en el salón de reuniones públicas para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria los señores del Ayuntamiento relacionados al margen, bajo la Presidencia de don Vicente Llivina Ferrnandez en calidad de Alcalde quien la declaró abierta, acto seguido dióse lectura del acta del anterior que fué aprobada.

Fueron aprobados los cuents siguientes: a don Pedro Gilibert en cuenta de jornales de canó inventados en transportes hierros y tierras, treinta pesos; al Centro de Administración Municipal en cuenta de este mes cuatro con treinta y cinco; y a Doña María Pina por su cuenta de beneficencia cuatro pesos.

Se acuerda autorizar a don Andrés Subisach y Gira, Abogado y Agente de Negocios Colegiado, vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda pública la cantidad de cuatro mil trescientos setenta pesos con treinta y seis centimos por concepto de recargo industrial del cuarto trimestre de mil novecientos veintinueve, facultándole al mismo para suscribir los documentos al efecto necesarios.

Dióse lectura de una instancia suscrita por don Vicente Daga Amat solicitando permiso para abrir una ventana en la fachada de la casa número 74 de la calle Mayor, acordando el Ayuntamiento para si responde del arquitecto.

Dióse animado lectura de un oficio del Jefe Director del Departamento de Administración de la Mancomunidad de Cataluña, participando que el Consejo Permanente en reunión del día primero de los corrientes aprobó el proyecto definitivo de variante al origen de carretera de Cornellá a Logas de Fordera cruzando por parte inferior la línea férrea de Martorell a Barcelona por el presupuesto de contrata

de doscientos cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesetas con ochenta centimos, redactado en veinte de Enero último en sustitución del aprobado por la Diputación de Barcelona y por R. O. de diez y nueve de Agosto de mil novecientos once, mediante la condición de que por parte de este Ayuntamiento se emargue de la cesión gratuita de los terrenos que hayan de ocuparse para la carretera debiendo tomar el acuerdo correspondiente ratificado por la Junta de vocales asociados.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que dicho oficio, proyecto y demás documentos acompañados para el informe de la Comisión mixta de propietarios e industriales designada en la reunión celebrada en el salón de actos del Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona, el día diez y siete de Julio de mil novecientos diez y ocho.

Diose igualmente lectura de un dictamen suscrito por las Comisiones Municipales de Hacienda y Fomento, exponiendo el mal estado de la carretera de tercer orden llamada de Barcelona a Sant Joan de Calafell, la sección de este término municipal y después de una extensa exposición y numerar detalladamente el estado floreciente de la situación económica de este Ayuntamiento, se propone acordar que por la Alcaldía se eleve razonada instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por conducto del Sr. Gobernador Civil de la provincia pidiendo informe de la Jefatura de obras públicas, solicitando de conformidad a la R. O. de 5 de Junio de 1917 publicada en la Gaceta de Madrid del día 6, el aduquinado de la sección de carretera comprendida desde la barriada de Farnadas hasta casa Entrada comprometiéndose el Ayuntamiento a contribuir en la parte correspondiente al coste de dicha obra y de conceder esta petición por el Ministerio de Fomento se

proceder a la formación de un presupuesto extraordinario, interesando de la Superioridad la autorización de establecer un arbitrio municipal sobre los propiedades urbanas, rústicas, industrias, comercios y derechos de toda clase de carruajes para contribuir a la referida mejora autorizando al R. D. del Ministerio de Hacienda de 31 Diciembre de 1917.

En dicho dictamen se propone invitar al Ayuntamiento de S. Baudilón del Llobregat para que con arreglo a lo previsto en el numero 4º del artículo 74 de la vigente ley Municipal se forme la asociación de Municipios para poder solicitar del Ministerio de Fomento y contribuya del fondo de la Asociación al adoguinado de la citada carretera desde casa retrada hacia Gaud.

Una de la palabra el Concejal Sr. Planes manifestando que no se opondrá al dictamen leído siempre que a los gastos del adoguinado contribuyan los elementos beneficiados sin que el Ayuntamiento haya de pagar cantidad alguna.

Después de larga discusión es aprobado por unanimidad el dictamen.

Le da lectura de una providencia del Sr. Alcalde de fecha 13 de los corrientes, ordenando al propietario de Laine Bergueda Pi que arranque un mano de madera colocada en el carrino público de peatones conocido con el nombre de "can Gilet s'Baró" de este término municipal, al parecer en el propósito de impedir el tránsito por dicho carrino.

Primero se lee un escrito que dirigió al Consistorio el Sr. Alcalde remitiendo a la consideración y aprobación del Consistorio el acuerdo de confirmación la providencia leída, dictada al amparo de la Ley Municipal en sus artículos 72 nº 3 y artículo 113 nº 5.

El Concejal don Juan Vallhomat Pujol dice

que la providencia del Sr. Alcalde está dictada dentro de los facultades que le confieren las leyes y en estricta vigilancia para el mantenimiento de las propiedades del común de vecinos que desgraciadamente han sido abandonadas una porción de años por el Ayuntamiento pues de haberse cumplido de esta forma no habrían desaparecido los caminos que conducían al río uno de ellos en la propiedad de la Srta. Concha de Marsaus.

El Concejal Don D. Juan Luis pregunta a la Presidencia si aquel camino es de carácter público pues lo ignora.

El Concejal Sr. Flores pide a la Presidencia la suspensión de la providencia dictada, pues aunque sea un hecho que aquel camino haya pasado al dominio público por haber prescrito la acción del propietario se pueden recuperar, opinando que dichos caminos consideran que es de posesión particular, se causará un disgusto al propietario que trata de cerrar el paso, debiendo tenerse presente que es una persona de avanzada edad y de una situación económica no muy desahogada.

Advierte además que si el Ayuntamiento aprueba la providencia del Sr. Alcalde, le consta que el propietario hará prevalecer sus derechos promoviendo una cuestión al Ayuntamiento con exposición de costosas molestias y dinero en perjuicio del erario municipal.

Muestra asimismo una carta de un letrado de Barcelona dirigida al propietario Sr. Berqueda aconsejándole que está en su derecho el poder cerrar aquel paso.

El Presidente de la Comisión Municipal de Fomento Don Alfonso Beruete aprueba la conducta del Sr. Alcalde en este asunto y demuestra que un caso parecido ocurrió en la finca de San Martín Caranones Puig-martí en este mismo término municipal habiéndole exigido el Ayuntamiento dejar libre el paso, habiéndole

convenido tan solo la variación del trazo mediante la cesión por parte del propietario del terreno.

Después de largo debate y habiendo desopiniones distintas se pasó a resolver la aprobación de la providencia dictada por el Sr. Alcalde recuperando el camino que trata de cerrar si apropiarse el Sr. Bergueda, votan en pró: Sr. A. Buxant, Llaguer, Sr. Jaime Carbonell Madurell, Sr. Pio Buxant Ros, Sr. Juan Vallhonrat Pujol y la Presidencia total cinco votos; Votan en contra: Sr. A. Martínez Lloréns, Sr. Francisco Vallhonrat Pujol, Sr. Rafael Planes Folosa, y Sr. Lluís Balsemà Ball, total cuatro votos; quedando aprobada la providencia del Sr. Alcalde, remitiéndose por último incoar el oportuno expediente para recuperar los caminos y carreteras que fueran del común de vecinos, abriéndose la información pública correspondiente para todos.

Le acuerda a instancia del concejal Sr. Juan Vallhonrat reparar las tapas de la cloaca de la calle del Río destruidas por un auto-carrión, instruyéndose las oportunas diligencias para averiguar el nombre del propietario y conductor.

A instancia del concejal Sr. Planes se acuerda que por la Comisión Municipal de Fomento se averigüe si el gasto de la ampliación de líneas eléctricas corre a cargo y cuenta del contratista.

El concejal Sr. Martínez pide a la Presidencia sean repartidos cuanto antes a los imponentes los libretos de pensiones para la vejez de los nacidos en este pueblo en los años 19-19-20.

El concejal Sr. Pio Buxant pide acuerde el Ayuntamiento conste en acta el sentimiento causado por la muerte de la madre del concejal Sr. Lluís Carbonell Madurell acordándose así por unanimidad el Ayuntamiento.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por orden del Señor Presidente se levantó la sesión por mandarse la presente acta por todos los Señores concurridos junto conmigo el Secretario de que certifico.

*Manuel Llorca*  
*Pío Llorca*  
*Manuel Llorca*  
*Manuel Llorca*  
*Manuel Llorca*

11

En el pueblo de Borneta del Soborbat a veinte días de Junio de mil novecientos veintinueve. Llamados los señores de derecho, se reunieron en estos Casas Comunitarias y en el local de reuniones públicas para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria los señores del Ayuntamiento relacionados al margen bajo la Presidencia de don Vicente Llorca Ferranduz en calidad de alcalde quien la declaró abierta. Acto seguido dióse lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Fueron aprobados, la cuenta presentada por don Juan Bautista Carbonell de importe treinta y tres pesetas y otra cuenta detallada presentada por don Andrés Llorca correspondiente de octubre a Marzo últimos resultando un saldo a favor de este Ayuntamiento de cinco mil pesetas ochocientos veintinueve.

Acto